



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 007

marzo 09 de 2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300420200019400	REPARACION DIRECTA	LEIDI JOHANA PARADA Y OTROS	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NACION - MINISTERIO DE SALUD CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A. CLINICA SANTA ANA S.A. EPS SALUD VIDA S.A. CLINICA DUMIAN MEDICAL S.A.S.	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA - RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	08/03/2022
2	54001333300420210022900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNANDEZ DE RANGEL LUZ MARINA	CORPONOR	Auto inadmite demanda ACEPTA IMPDIMENTO - AVOCA CONOCIMIENTO - INADMITASE LA DEMANDA CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PROVIDENCIA - CONCEDASE EL TERMINO DE 10 DIAS PARA SUBSANAR, SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA.	1	08/03/2022
3	54001333300420210023000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CORREA PARRA ZINNIA ADRIANA Y OTROS	ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTA	Auto Corre Traslado Medida Cautelar - CPACA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 229 A 241 DE LA LEY 1437 DE 2011 -C.P.A.C.A.- EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 143 ÍDEM, SE PROCEDERÁ A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR ELEVADA POR LA PARTE ACCIONANTE EN EL LIBELO DEMANDATORIO. POR TANTO, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 233 INCISO 2º DE LA CITADA NORMA, SE CORRE TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR AL DEMANDADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE ELLA. ESTA DECISIÓN DEBERÁ SER NOTIFICADA SIMULTÁNEAMENTE CON EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, Y SE DEBE ADVERTIR QUE EL TÉRMINO OTORGADO PARA EFECTUAR TAL PRONUNCIAMIENTO CORRE DE FORMA INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. ESTA DECISIÓN DEBERÁ SER NOTIFICADA SIMULTÁNEAMENTE CON EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, Y SE DEBE ADVERTIR QUE EL TÉRMINO OTORGADO PARA EFECTUAR TAL PRONUNCIAMIENTO CORRE DE FORMA INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.	1	08/03/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
4	54001333300420210026300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERRERA LEON MARTIN EDUARDO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto admite demanda ACEPTA IMPEDIMENTO - AVOCA CONOCIMIENTO - ADMITE DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA - RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	08/03/2022
5	54001333300520150021200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS JULIO JAIMES ANGARITA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: CORRÍJASE EL LITERAL A DEL ORDINAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA, EN EL SENTIDO DE SEÑALAR LA MANERA EN QUE SE DEBE LIQUIDAR LA ASIGNACIÓN DE RETIRO DEL DEMANDANTE, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SEGUNDO: COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, CONDÉNESE A LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL A QUE: (A) EFECTÚE EL REAJUSTE DE LA ASIGNACIÓN DE RETIRO DEL SEÑOR CARLOS JULIOJAIMES ANGARITA, A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ATENDIENDO PARA ELLO EL 70% DEL SALARIO BÁSICO CALCULADO ASÍ: EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL AÑO 2008 (\$461.500) MÁS EL 60% DE ESE MISMO SALARIO (\$276.900), MONTO AL CUAL DEBERÁ ADICIONARLE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD DEL 38.5%, CALCULADA A PARTIR DEL 100% DE LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL BÁSICA QUE DEVENGABA EL SOLDADO PROFESIONAL AL MOMENTO DE ADQUIRIR EL DERECHO A OBTENER LAASIGNACIÓN	1	08/03/2022
6	54001333300520150032300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO ANTONIO ACEVEDO LIZARAZO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto resuelve corrección providencia CORRÍJASE EL LITERAL A DEL ORDINAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DEL 27 DE JUNIO DE 2018, PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA, EN EL SENTIDO DE SEÑALAR LA MANERA EN QUE SE DEBE LIQUIDAR LA ASIGNACIÓN DE RETIRO DEL DEMANDANTE, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SEGUNDO: COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, CONDÉNESE A LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL A QUE: (A) EFECTÚE EL REAJUSTE DE LA ASIGNACIÓN DE RETIRO DEL SEÑOR ÁLVARO ANTONIO ACEVEDO LIZARAZO, A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DE 2014, ATENDIENDO PARA ELLO EL 70% DEL SALARIO BÁSICO CALCULADO ASÍ: EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL AÑO 2014 (\$616.000) MÁS EL 60% DE ESE MISMO SALARIO (\$369.600), MONTO AL CUAL DEBERÁ ADICIONARLE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD DEL 38.5%, CALCULADA A PARTIR DEL 100% DE LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL BÁSICA QUE DEVENGABA EL SOLDADO PROFESIONAL AL MOMENTO DE ADQUIRIR EL DERECHO A OBTENER LA ASIGNACIÓN DE RETIRO, DE	1	08/03/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
7	54001333300520160015300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS EDUARDO ACEVEDO JAIMES	CREMIL	<p>Auto resuelve corrección providencia</p> <p>PRIMERO: CORRÍJASE EL LITERAL A DEL ORDINAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA, EN EL SENTIDO DE SEÑALAR LA MANERA EN QUE SE DEBE LIQUIDAR LA ASIGNACIÓN DE RETIRO DEL DEMANDANTE, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SEGUNDO: COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, CONDÉNESE A LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL A QUE: (A) EFECTÚE EL REAJUSTE DE LA ASIGNACIÓN DE RETIRO DEL SEÑOR LUIS EDUARDO ACEVEDO JAIMES, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DE 2015, ATENDIENDO PARA ELLO EL 70% DEL SALARIO BÁSICO CALCULADO ASÍ: EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL AÑO 2014 (\$644.350) MÁS EL 60% DE ESE MISMO SALARIO (\$386.610), MONTO AL CUAL DEBERÁ ADICIONARLE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD DEL 38.5%, CALCULADA A PARTIR DEL 100% DE LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL BÁSICA QUE DEVENGABA EL SOLDADO PROFESIONAL AL MOMENTO DE ADQUIRIR EL DERECHO A OBTENER LA ASIGNACIÓN DE</p>	1	08/03/2022
8	54001333300520170029100	ACCIONES POPULARES	JORGE ALBERTO VILLAMIZAR DURAN	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	<p>Auto Decreta Nulidad</p> <p>PRIMERO: DECLÁRESE LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO DESDE EL AUTO QUE DIO POR TERMINADA LA ETAPA PROBATORIA Y ORDENÓ CORRER TRASLADO PARA ALEGAR, INCLUSIVE; SIN EMBARGO, LAS PRUEBAS PRACTICADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN CONSERVARÁN SU VALIDEZ, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: FÍJESE COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LIFEZISE, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2022, A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. PARA TAL EFECTO SE DISPONE QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO, SE REALICEN LAS COMUNICACIONES RESPECTIVAS AL ACCIONANTE, AL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, A LOS APODERADOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE</p>	1	08/03/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
9	54001333300520180014400	REPARACION DIRECTA	SOCIEDAD NEGOCIOS ESTRATEGICOS EMPRESARIALES S.A.S	MUNICIPIO DE LOS PATIOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LIFESIZE, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022, A LAS 8:00 A.M. PARA TAL EFECTO SE DISPONE QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, SE REALICEN LAS COMUNICACIONES RESPECTIVAS A LOS APODERADOS DE LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO INFORMANDO EL ENLACE A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN UNIRSE A LA REUNIÓN.	1	08/03/2022
10	54001333300520210000700	REPARACION DIRECTA	YEISON RAMON IBARRA TIQUE	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto rechaza demanda PRIMERO: ADECÚESE LA DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA PRESENTADA POR YEISON RAMÓN IBARRA TIQUE, AL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY 1437 DE 2011, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: RECHÁCESE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, PRESENTADA POR YEISON RAMÓN IBARRA TIQUE EN CONTRA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, POR LO DICHO EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTA PROVIDENCIA. TERCERO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA DEUVÉLVANSE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA SIN NECESIDAD DE DESGLOSE Y ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES A QUE HAYA LUGAR.	1	08/03/2022
11	54001333300520210001200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDERSON MOISES GUALDRON MOLINA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA - RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	08/03/2022
12	54001333300520210004000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IBETH ZULIMA ESTRADA ROJAS	EIS CUCUTA S.A. E.S.P	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA - RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	08/03/2022
13	54001333300520210016800	REPARACION DIRECTA	KEIVIN JOSE VILORIA MARTINEZ Y OTROS	NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA NACIONAL - MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y OTROS	Auto declara inadmisibile apelación RECHÁCESE DE PLANO POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA EL AUTO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA POR NO HABER SIDO CORREGIDA OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTA DECISIÓN.	1	08/03/2022
14	54001333300520210017300	REPARACION DIRECTA	LORENA MOJICA IBARRA Y OTROS	MUNICIPIO DE CUCUTA - INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA - RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	08/03/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
15	54001333300520210020600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ CALDERON	NACION MINEDUCACION FOMAG	Auto requiere EN TAL VIRTUD, SE REQUIERE AL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, PARA QUE REMITA CON DESTINO AL PROCESO DE LA REFERENCIA, COPIA ÍNTEGRA DIGITALIZADA DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO 287-2017, EN DONDE FUE EMITIDO MANDAMIENTO DE PAGO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017. PARA LO ANTERIOR SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA COMUNICACIÓN.	1	08/03/2022
16	54001333300520210021000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO MORA HERNANDEZ Y OTROS	MUNICIPIO DE CUCUTA - SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL	Auto niega medidas cautelares NIÉGUESE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA POR EL SEÑOR JAIRO MORA HERNÁNDEZ EN NOMBRE PROPIO Y COMO APODERADO DE ANA CRISTINA MONROY OMAÑA, CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DE LA RESOLUCIÓN DE FALLO NO. 0806 DEL 11 DE FEBRERO DE 2021, EXPEDIDA POR LA INSPECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CÚCUTA, ATENDIENDO LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, REGRESEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE SEA DEL CASO.	1	08/03/2022
17	54001333300520210021200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LORENA ALEXANDRA BONILLA MEDINA	ESE IMSALUD	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA - RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	08/03/2022
18	54001333300520210023400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SABBAGH PEREZ GUILLERMO ALFONSO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA - RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	08/03/2022
19	54001333300520210026400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN JULIO CRIADO BOTELLO Y OTROS	NACION-MINEDUCACION-FOMAG	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA - RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	08/03/2022
20	54001333300520210027100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MENESES JAIMES - CESAR AUGUSTO Y OTROS	NACION-MINEDUCACION-FOMAG	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA - RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	08/03/2022
21	54001333300520210027400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERMES IVAN AREVALO SANCHEZ Y OTROS	NACION-MINEDUCACION-FOMAG	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA - RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	08/03/2022
22	54001333300520210027500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LOPEZ ORTEGA - JOSE BELEN Y OTROS	NACION-MINEDUCACION-FOMAG	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA - RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	1	08/03/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
23	54001333300520210027800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA MERY SANCHEZ PABON	ESE IMSALUD	Auto rechaza demanda RECHÁCESE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, PRESENTADA POR ANA MERY SÁNCHEZ PABÓN EN CONTRA DE LA ESE IMSALUD, POR LO DICHO EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTA PROVIDENCIA. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA DEVUÉLVANSE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA SIN NECESIDAD DE DESGLOSE Y ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES A QUE HAYA LUGAR.	1	08/03/2022
24	54001333300520210028400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA IDALY ALVARADO	INSTITUTO DE Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	Auto inadmite demanda INADMITASE LA DEMANDA CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PROVIDENCIA - CONCEDASE EL TERMINO DE 10 DIAS PARA SUBSANAR, SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA.	1	08/03/2022
25	54001333300520220001900	NULIDAD	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	JESUS DAVID ALBARRACIN ATUESTA	Auto Corre Traslado Medida Cautelar - CPACA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 229 A 241 DE LA LEY 1437 DE 2011 -C.P.A.C.A.- EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 143 ÍDEM, SE PROCEDERÁ A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR ELEVADA POR LA PARTE ACCIONANTE EN EL LIBELO DEMANDATORIO. POR TANTO, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 233 INCISO 2º DE LA CITADA NORMA, SE CORRE TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR AL DEMANDADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE ELLA. ESTA DECISIÓN DEBERÁ SER NOTIFICADA SIMULTÁNEAMENTE CON EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, Y SE DEBE ADVERTIR QUE EL TÉRMINO OTORGADO PARA EFECTUAR TAL PRONUNCIAMIENTO CORRE DE FORMA INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.	1	08/03/2022

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy, 09 marzo de 2022 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy, 09 marzo de 2022 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

Wilmer Manuel Bustamante López
WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ
 Secretario (a)